

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 00371

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., como quiera que el poder fue reasumido por la doctora INGRID JULIETH PINZON REYES, en su condición de apoderada de la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado a la doctora MARLY YURLEY SILVA AMAYA.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA

JUEZ

28 de JULIO 2020
Siendo la hora de 12:00 A. M. Se archiva con ESTADO A
fin de notificar el contenido del auto
anterior a las demás partes.
9) Secretaria (A)